



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Jueves, 12 de diciembre de 1974

Núm. 284

Depósito legal:—Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. — Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en las Peninsular, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.951

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de del pasado mes de noviembre, acordó por unanimidad aprobar el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del ejercicio de 1973, por un importe de 5.836.875 pesetas.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Hacienda), durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1974. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 7.952

La Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre pasado, acordó por unanimidad aprobar el expediente de suplemento de crédito, por transferencias, y distribución del superávit de la liqui-

dación del presupuesto ordinario de 1973, por un importe de 52.042.988 pesetas.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Hacienda), durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1974. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

SECCION SEXTA

Núm. 7.897

ALFAJARIN

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días, expediente de donación de un solar (propiedad de este Ayuntamiento e inscrito como bienes propios del mismo en el inventario general), a la Dirección General de la Guardia Civil o Dirección General del Patrimonio del Estado, para la construcción, en su día, de casa-cuartel de la Guardia Civil.

Durante el expresado plazo podrán formularse los reparos o reclamacio-

nes que se estimen oportunos por las personas físicas y jurídicas del municipio, de acuerdo con cuanto establece al efecto la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que a los efectos reglamentarios correspondientes se pone en conocimiento del vecindario en general.

Alfajarín a 4 de diciembre de 1974.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.888

CALATAYUD

Formado el expediente de contribuciones especiales por obras de iluminación del casco antiguo de la ciudad, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 de noviembre próximo pasado, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho días siguientes pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 4 de diciembre de 1974. El Alcalde, José Galindo.

Núm. 7.889

CALATAYUD

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1974, aprobó, con carácter provisional, la cuenta general del presupuesto extraordinario número 27 para adquisición de terrenos con destino a construcción de viviendas sindicales.

Conforme dispone la regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad para Corporaciones Locales, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión quedan expuestos al público durante quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 4 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, José Galindo.

Núm. 7.903

LECERA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lécera;

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas y sus tarifas para el ejercicio de 1975, que se relacionan a continuación:

Ordenanza sobre arbitrios con fines no fiscales por puertas y ventanas que abren al exterior.

Ordenanza sobre derechos y tasas por aprovechamientos especiales por ocupación en la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Lécera, 3 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.904

LECERA

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público

que la Corporación en Pleno ha acordado, en sesión de 29 de noviembre de 1974, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de obras para la conducción y distribución de agua potable y saneamiento de esta localidad, que se pretende llevar a efecto, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Lécera a 3 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.899

MONEGRILLO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre contribuciones especiales se hallará expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Monegrillo a 3 de diciembre de 1974.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.900

MONEGRILLO

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre actual, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a que se refiere el apartado a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la ejecución de obras de elevación y conducción de aguas para el abastecimiento público de la localidad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 29 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante este plazo y los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del expresado Reglamento.

Monegrillo a 30 de noviembre de 1974.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.906

PINSEQUE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir la subasta

para el aprovechamiento de arenas-gravas, de las parcelas números 187 y 162 del polígono 6, paraje denominado "Loma de Barragán", en una superficie de 14 hectáreas 71 áreas y 80 centiáreas, al precio de 10 pesetas en alza por metro cúbico, por año, queda expuesto al público por término de ocho días para su examen y reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Transcurridos que sean veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que finalice el plazo del trámite anterior conforme al art. 27 del mismo Reglamento, o sea, el siguiente hábil en que fine este plazo, tendrá lugar la subasta en esta Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el Secretario o persona que legalmente le sustituya, admitiéndose proposiciones en Secretaría hasta el día anterior para la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la "Municipal" de igual valor.

Las restantes condiciones se hallan en el pliego general que obra en Secretaría.

Pinseque, 5 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, según poder que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el aprovechamiento de arenas-grava en las parcelas números 187 y 162 de la "Loma de Barragán", cuyo extracto fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de de de 197..., las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de pesetas por metro cúbico.

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 7.891

PLEITAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 7.855

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se describen a continuación, embargados como propiedad de los demandados don Sebastián Cuartero Sancho y doña Felisa Lumberas Cuartero, vecinos de Tabuena, en juicio ejecutivo número 198 de 1974, seguido a instancia de don José-Antonio Alfaro Ramos, representado por el Procurador señor Rey Urbez, haciendo constar: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber suplido la falta de títulos y sin estar inscritas en el Registro de la Propiedad; que se entenderá que todo licitador acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ni a suplir la falta de títulos el precio del remate; que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.º Finca en partida "Mediano", polígono 19, parcela 32, de una hectárea 88 áreas 16 centiáreas. Tasada en pesetas 30.000.

2.º Finca en partida "Mediano", polígono 19, parcela 12, de una hectárea 35 áreas 3 centiáreas. Tasada en pesetas 30.000.

3.º Finca partida del "Quilo" o "Quico", polígono 9, parcela 26, de una hectárea 60 áreas 68 centiáreas. Tasada en 60.000 pesetas.

4.º Finca en partida de "Rane", polígono 16, parcela 24, de una hectárea 3 áreas 7 centiáreas. Esta finca está en cultivo de viña y olivos. Tasada en 30.000 pesetas.

subsiguientes puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Tarazona a 4 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, J. Tomás Zueco.

* * *

Núm. 7.905

TARAZONA

Por acuerdo municipal, y autorizada por la Superioridad, se anuncia tercera subasta de 786 pinos desarraigados por la nieve y el viento en el monte "Moncayo", con un volumen de 162 metros cúbicos, por el tipo de licitación en alza de 146.000 pesetas, precio índice de 182.500 pesetas y plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 1975.

Contra el pliego de condiciones podrán formularse reclamaciones durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce. El plazo de licitación será de diez días hábiles, contados en la forma expresada, en la misma oficina y horas.

De presentarse alguna reclamación contra el pliego de condiciones sería suspendido el período licitatorio hasta que aquéllas sean resueltas por la Corporación; corriendo dicho período de no formularse ninguna.

El día hábil siguiente al último del plazo licitatorio, a las once treinta horas, se procederá a la apertura de pliegos en esta Casa Consistorial.

La fianza provisional será del 5 % sobre el tipo de licitación, y la definitiva, del 10 por 100 sobre el precio de adjudicación.

El rematante deberá ingresar el importe de la misma, así como demás gastos a su cargo, en los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Tarazona, 4 de diciembre de 1974.—
El Secretario, Miguel-Angel Núñez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta de 786 pinos de "Moncayo", con 162 metros cúbicos, las acepta y ofrece la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma)..

Créditos a favor de la Corporación: Arbitrio municipal rústica de 1970, 126 pesetas.

Intereses láminas de propios, Delegación de Hacienda de 1969, 105 pesetas.

Participación rústica, Delegación de Hacienda, 1968, 637 pesetas.

Suma total, 868 pesetas.

Obligaciones de la Corporación:

Premio cobranza arbitrios municipales de 1970, 658 pesetas.

Premio cobranza arbitrios municipales de 1969, 58 pesetas.

Premio cobranza arbitrios municipales de 1968, 13 pesetas.

Suma total, 729 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Pleitas a 2 de diciembre de 1974.—
El Presidente, (ilegible).

Núm. 7.901

TARAZONA

Informada favorablemente por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, la cuenta general de presupuesto extraordinario para obras de pavimentación de la plaza de Nuestra Señora, ejercicios 1968-71, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por el plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo y ocho días subsiguientes, puedan formularse los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Tarazona a 4 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, J. Tomás Zueco.

* * *

Núm. 7.902

TARAZONA

Informada favorablemente por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, la cuenta general de presupuesto extraordinario para la construcción de la manzana de nichos número 7 en el cementerio católico municipal, ejercicios 1967-69, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días a fin de que durante el mismo y ocho días

Las cuatro fincas descritas se hallan sitas en término municipal de Tabuenca (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.865

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.243 de 1974, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Rosario Ezquerro Cordón, mayor de edad, casada con don Tomás Díez Lumbreras, con domicilio en paseo de María Agustín, 21-23, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan-José Ercilla Sagasti, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en Zaragoza, término de "Miralbueno", barrio de Aragón, número 15 de la calle Rioja, hoy de Torres Quevedo, número 20, que antes constaba de sólo planta baja, y en virtud de obras realizadas tiene tres plantas edificadas sobre la totalidad del terreno. La superficie del inmueble son 57 metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando, riego; izquierda, finca de Francisco Pardo Alcalá, y espalda, terrenos que fueron fábrica de electricidad. Inscrita al folio 17 del tomo 1.408 del Registro I, libro 481 de la sección 2.ª, inscripción 7.ª.

Conforme a lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado en dicho expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.928

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y

segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 390 de 1974, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Ferbetón", S. L., contra "Construcciones Vimar", S. A., de Barcelona, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una calculadora eléctrica "Cros", número 4.950; en 9.000 pesetas.
 2. Cuatro mesas de despacho, metálicas y formica, con cajones en ambos lados; en 9.000 pesetas.
 3. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Línea 88", de 90 espacios, número 1.091.448; en 7.000 pesetas.
 4. Una máquina de escribir "Studio 44", de 90 espacios; en 6.000 pesetas.
 5. Ocho murales de hierro forjado, de 2 por 1, con varios dibujos policromados; en 48.000 pesetas.
 6. Mil doscientos puntales de 2,50 metros; en 55.000 pesetas.
 7. Trescientos setenta y cinco tablores de 3,50 a 4,50 de largo; en pesetas 42.000.
 8. Doscientos metros cuadrados de tabla de encofrar; en 20.000 pesetas.
 9. Un cubilete de 500 litros y otro de 250; en 4.000 pesetas.
 10. Una pinza de tijera, seminueva; en 1.000 pesetas.
 11. Tres probetas cilíndricas; en pesetas 1.000.
 12. Una escalera metálica de 4 metros; en 1.000 pesetas.
 13. Una máquina de hacer estribos; en 1.500 pesetas.
 14. Dos platos para torcer hierros; en 400 pesetas.
 15. Dos cizallas para cortar hierro; en 2.500 pesetas.
 16. Dos escuadras metálicas; en pesetas 200.
 17. Seis reglas metálicas de 3 metros; en 800 pesetas.
 18. Ciento treinta y siete vigas de hormigón de diversas medidas; en pesetas 7.500.
- Total, 215.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.866

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 892 de 1974-A se sigue juicio de menor cuantía instado por don Vicente Bonet, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José-María Viñuales, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de noviembre de 1974. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía instados por el Procurador don Miguel Gil Aznar, en nombre y con poder bastante de don Vicente Bonet Aznar, industrial, vecino de Illueca (Zaragoza), dirigido por el Letrado don José-Javier Forcén, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José-María Viñuales Gracia, vecinos que fueron de esta ciudad (Miguel Servet, 67), quienes no han comparecido en autos, por lo que se encuentran en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de don José-María Viñuales Gracia a que paguen a don Vicente Bonet Aznar la cantidad de 205.095 pesetas, más sus intereses legales desde el 31 de julio de 1974, al pago de todas las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que conste y a efectos de notificación de la sentencia transcrita a los demandados en rebeldía e ignorado paradero se publica el presente por lo prevenido en el artículo 283 de la Ley Procesal Civil y para su publicación en el "Boletín Oficial".

de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.929

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 411 de 1973-B, antes núm. 7, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de José López Soriano, contra Jorge Senar Artieda, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, hallándose los bienes en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Turismo "Seat-1400 C", Z-29.887, en mal estado; en 5.000 pesetas.
2. Seis aparatos soldadura eléctrica (cuatro "Laytos" y dos "Gala"; en pesetas 24.000.
3. Un taladro de columna "Radial", con dos motores de 2 CV de potencia cada uno, de hasta 30 milímetros diámetro broca; en 18.000 pesetas.
4. Un taladro de columna "Lasa", con motor eléctrico de 1,5 CV, de hasta 24 milímetros broca; en 14.000 pesetas.
5. Una piedra esmeril con motor de 1 CV; en 1.000 pesetas.
6. Una curvadora de chapa por rodillos, para hasta 1.500 milímetros de anchura, sin marca visible, con motor 5 CV, en mal estado; en 5.000 pesetas.
7. Una prensa hidráulica sin marca visible, en mal estado; en 3.000 pesetas.
8. Una sierra mecánica de la marca "Savi", con motor 1 CV; en 4.000 pesetas.
9. Dos equipos soldadura autógena "Gala", y accesorios; en 4.000 pesetas.
10. Una sierra de discos "Gala" y

motor eléctrico portátil; en 1.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.930

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 249 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra "Caces Hidrográficos de la Construcción", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una cinta transportadora de marca "Tusa", de 8 metros de longitud, con motor eléctrico y banda de goma y lona. Tasada en 18.000 pesetas.

Se ha nombrado depositario de dicho bien a don Miguel Ayala Sánchez, vecino de esta ciudad (General Sueiro, 38, sexto).

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.868

JUZGADO NUM. 4. — BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Barcelona;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 174 del pasado año 1973, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "Tívoli Costa del Sol, Sociedad Anónima", instado por "Anglo Española de Electricidad", S.A., en los que en el día de ayer tuvo lugar la celebra-

ción de Junta de acreedores de la entidad quebrada, para la aprobación del Convenio presentada por dicha instante, y en cuya Junta, existiendo quórum suficiente para la misma, se puso a votación el expresado convenio, que, copiado literalmente, es del tenor siguiente:

"Proposición de convenio que formula la compañía mercantil "Anglo Española de Electricidad", S.A., en el juicio universal de quiebra de la entidad "Tívoli Costa del Sol", S. A., con el fin de poner término al mismo.

1.º La Compañía "Tívoli Costa del Sol", S.A., pone desde ahora a disposición de todos sus acreedores, tanto comunes como privilegiados, la totalidad de sus bienes, a fin de que el producto íntegro que se obtenga a través de su liquidación sea distribuido por su cuenta entre los mismos de conformidad con las cláusulas del presente convenio.

2.º A contar de la firmeza del presente convenio no podrá "Tívoli Costa del Sol", S.A., realizar acto alguno de administración, disposición o gravamen relacionados con el negocio que compone el parque de atracciones "Tívoli", así como las restantes actividades desarrolladas por la sociedad.

3.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio se nombra una Comisión liquidadora, integrada por once acreedores, cuya misión expresa será la de realizar el patrimonio de la entidad quebrada en los términos que resultan del mismo, distribuyendo el producto obtenido entre los acreedores de "Tívoli Costa del Sol", S.A., con las exclusiones que se dirán.

Con el producto que se obtenga se atenderán, en primer lugar, los gastos causados en el juicio de quiebra, comprendiéndose en tal concepto las costas judiciales, derechos y adelantos de Procurador y honorarios de Letrado; en segundo lugar, los causados por la Administración del parque de atracciones "Tívoli" desde la fecha de ocupación del mismo hasta el 1 de abril de 1974; en tercer lugar, los créditos preferentes o privilegiados, si los hubiere. El resto se distribuirá en estricta igualdad entre los acreedores concursales cuyos créditos hubiesen sido reconocidos en el juicio de quiebra, en proporción a la cuantía de los mismos.

4.º Realizados los bienes y aplicado su importe en la forma expresada, el remanente que resultare será entregado a la quebrada. Si, por el contrario, el montante obtenido no cubriera la totalidad de los créditos, desde este momento hacen quita los

acreedores de la diferencia, considerándose saldados y finiquitados, sin derecho a nada más pedir ni reclamar, y sin perjuicio de las acciones que por sus respectivos títulos pudieran corresponderles contra terceros.

5.º En cumplimiento de lo prevenido en el pacto tercero la Comisión liquidadora a que el mismo se refiere transmitirá la totalidad de los activos de la entidad quebrada a la compañía mercantil "Parques y Atracciones Tivoli", S.A., sociedad comanditaria por acciones, por el precio de 100.000.000 de pesetas, a satisfacer en diez anualidades consecutivas e iguales, a razón de 10.000.000 millones de pesetas cada una, sin devengo de interés alguno.

6.º De conformidad con lo prevenido en el pacto tercero del presente convenio, dicha suma será distribuida, luego de cubrir los supuestos contemplados con el mismo, entre todos los acreedores ordinarios de "Tivoli Costa del Sol", Sociedad Anónima, excepción hecha de los acreedores de "Tivoli Beteiligungen Alpha AG", "Tivoli Beteiligungen Beta AG", "Tivoli Beteiligungen Gamma, AG", "Tivoli Beteiligungen I-Park AG" y "Compañía Internacional de Parques y Atracciones", S.A., cuyos créditos, a todos los efectos legales, no concurrirán al reparto de la suma recogida en el pacto precedente, quedando pospuesto su cobro con relación al resto de los acreedores en tanto se dé cumplimiento a lo prevenido en el presente convenio.

7.º La Comisión liquidadora, para realizar su cometido, tendrá las más amplias facultades, pudiendo a tal fin, y sin limitación alguna, administrar, disponer, enajenar o aportar bienes, inmuebles, negocios, locales, maquinaria, industria, derechos, contratos, concesiones, etc.; efectuar toda clase de pagos, cobros; suscribir contratos y convenir negocios jurídicos, con las cláusulas y condiciones que estime oportunas y, en general, celebrar cuantos actos y decisiones sean convenientes para la mejor y rápida realización del activo expresado, pudiendo otorgar poderes y nombrar delegados, como asimismo asumir, en el interin no se proceda a la liquidación, a la explotación de los negocios de la quebrada.

8.º La Comisión liquidadora quedará integrada por los siguientes acreedores:

"Anglo Española de Electricidad", S.A.

José-Luis Robles Bouso.

"Tivoli Beteiligungen Alpha AG".

"Comercial de Electricidad", S.A.

"Mac Cann Erikson".

"Construcciones Toledo", S.A.

"Publicidad Símbolo".

"Automatic", S.A.

"Santangelo", S.A.

"Calman", de don Manuel del Pino Padilla.

José Aristónico García.

Las personas jurídicas actuarán a través de las personas físicas que al efecto designen, y éstas, en su caso, por tercero especialmente apoderado.

9.º En el caso de imposibilidad, renuncia o fallecimiento de cualquier miembro de la Comisión, la vacante será cubierta por un suplente designado por la Junta de acreedores.

10. En el momento de adquirir firmeza el presente convenio entrará en funciones automáticamente la Comisión designada, sin ulterior requisito, comprometiéndose, no obstante, "Tivoli Costa del Sol", S.A., a otorgar los documentos públicos y privados que aquella estime necesarios o convenientes para el desarrollo de la misión que por el presente convenio se le ha conferido. La Comisión informará cada trimestre natural a los acreedores del desarrollo de su función.

11. En el caso de que la Comisión, por cualquier circunstancia o en cualquier ocasión, estimare necesario suplir cualquier laguna o tomar cualquier decisión que, a su juicio, requiriese la concurrencia de los acreedores, podrá convocar a los mismos en Junta general a fin de que éstos se pronuncien por mayoría simple de votos.

12. La Comisión tendrá facultades para nombrar una o varias personas que, por sus condiciones técnicas, sean idóneas para que, con facultades delegadas de la Comisión, puedan actuar como órgano ejecutivo. Esta delegación de facultades podrá tener la amplitud que la propia Comisión estime conveniente.

13. La Comisión actuará siempre por mayoría de votos de sus componentes".

Que el transcrito Convenio fue votado a favor por todos los acreedores del grupo primero, con la sola excepción del acreedor don Agustín González González, que lo es por la suma de 35.000 pesetas, así como los acreedores de los grupos segundo y tercero, con la excepción y abstención del Banco de Bilbao, acreedor comprendido en el grupo tercero.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 936 del Código de Comercio, se expide el presente al objeto de que, dentro de los quince días siguientes a la publicación del cómputo de los votos, favorable al convenio, los acreedores disidentes y

los que no hubieren concurrido puedan hacer oposición a aquel convenio por defectos en la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de éstos, o por cualquiera de las causas determinadas en los números segundo al quinto del artículo 903 del expresado Código.

Barcelona a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julián D. Salgado. — El Secretario, Alejandro Buendía.

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.818

JUZGADO NUM. 3

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y sumario 194 de 1974, sobre robos y otros, se encuentran los siguientes objetos que, en todo o en parte, pueden haber sido sustraídos:

Un envase de plástico; un par de zapatillas de deporte; un radio-cassette "Vanguard"; un radio-cassette "Sony"; un transistor "Vanguard"; cincuenta cintas magnetofónicas tipo cassette; nueve paquetes de tabaco "Condal"; dos máquinas fotográficas "Kodak"; una máquina fotográfica "Verlisa"; una bomba de bicicleta; un billetero monedero; una lima; un destornillador; una caja de puros "Romeo y Julieta" con dos puros; un bolso blanco de mujer, pequeño, en mal estado; dos mantas de viaje a cuadros; dieciséis libros, usados, de diversos tipos; una chaqueta sport; un par de botas de media caña; un envasador o embudo de plástico; un tubo de goma; dos martillos; dos macetas de albañil; un cortafrios; cuatro palanquetas; un revólver detonador; un calzador de hueso; un cinturón de señora; tres llaveros; unas tijeras pequeñas; un vestido de señora es-tampado; un niky color rosa; una camisa de caballero, a cuadros; un jersey azul; un jersey gris; una camiseta estampada; un pantalón de caballero, de sport; un cuchillo de monte; una navaja automática; un cortatúñas.

Y siendo desconocidos los propietarios de dichos objetos, por el presente se les llama de comparecencia para ante este Juzgado, en término de diez días, para ser oídos en la identificación y, en su caso, ofrecerles el procedimiento.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.870

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 486 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de Herminia Gil Aznar (Procurador señor Del Campo Ardid), contra Josefa Gómez Tena, con domicilio desconocido, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor "Iberia", 25 pulgadas, con mesa y estabilizador; en 10.000 pesetas.

Un tresillo, el sofá de tres plazas, con cojines floreados; en 6.000 pesetas.

Una estufa a gas butano, "Westinghouse", con bombona incorporada; en 3.000 pesetas.

Un frigorífico "Aspes", 2 estrellas; en 7.500 pesetas.

Una cocina "Lackey", de tres fuegos; en 4.000 pesetas.

Un armario metálico de cocina, con dos puertas y dos cajones, y una silla a juego; en 2.000 pesetas.

Un dormitorio con armario de tres cuerpos, seis puertas, de 2,80 metros de ancho; dos mesillas de noche con cubierta de mármol y dos cajones; un comodín con cuatro cajones; una descalzadora tapizada en tela floreada; un aparato de luz de brazos y dos apliques de mesita; en 25.000 pesetas.

Una pulsera de señora, de bisutería; otra también de bisutería, con un reloj dorado y un agujón de bisutería; en 750 pesetas.

Total, 58.250 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de enero próximo, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los indicados bienes se hallan depositados en poder de don Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en calle San Félix, número 2, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, El Juez, Fermín González. — El Secretario (ilegible).

Núm. 7.872

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 629 de 1973, instado por "Henry Colomer", S.A., representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra doña Edelmira González, domiciliada en Logroño (calle San Agustín, 3), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 207, correspondiente al día 11 de septiembre pasado, y en el de la provincia de Logroño número 106, del 21 de dicho septiembre.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de enero próximo, a las doce horas, y simultáneamente en el de igual clase de Logroño.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.871

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 418 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ismael Gallel Martín, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Pedro Traba Garrido, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, con sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 5691, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 212, de fecha 17 de septiembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.932

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de enero de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 383 de 1974, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Rambla", S. A., contra don Manuel Pérez Remacha, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Sierra cinta "Cima", S C-700, con motor eléctrico acoplado; valorada en la suma de 35.000 pesetas.

Bienes, en poder del demandado (calle Doctor Ibáñez, 12).

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.790

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación y emplazamiento**

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 6 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el núm. 53 de 1974, a instancia de don José Estopiñán Almazán, representado por el Procurador señor Ortega Frisón,

contra don Jesús Estrada, que se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato (cuantía 4.346,92 pesetas), se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de la presente a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y persone en los mencionados autos y conteste la demanda formulada en la forma que previene la Ley, con apercibimiento que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirá la actuación su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Jesús Estrada y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia se expide la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.948

PEÑA ARAGONESA DE FUTBOL "NINO ARRUA"

Aviso importante

Por un error en la confección de las participaciones extendidas por esta Peña, correspondientes al número 07789 del sorteo a celebrar en Madrid el día 21 de diciembre de 1974, se comunica a todos los poseedores de las mismas que quedan anuladas, pudiendo optarse por el reintegro de su importe en efectivo o canjearlas por otras nuevas participaciones, que se han extendido una vez subsanado el error y que corresponden al número 07798 del mismo sorteo, en el domicilio social de la Peña o en el de las personas que se las facilitaron.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1974.

NOTA DE LA ADMINISTRACION
 Se comunica a los señores suscriptores a este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, el que desee continuar con dicha suscripción para el año 1975 deberá efectuar el pago de la misma durante el MES DE DICIEMBRE, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara. El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente. Los Ayuntamientos abonarán la suscripción como en años anteriores.
 Zaragoza y diciembre de 1974.
 LA ADMINISTRACION

Núm. 7.919

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BORJA

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Cabildo y previa autorización del Ilmo. señor Delegado provincial de la Organización Sindical, se convoca a los señores agricultores encuadrados en la Hermandad para celebrar Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (plaza Santo Domingo, número 3) el día 21 de diciembre de 1974, a las diecinueve horas en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- Primero. Informe proyecto Agrupación comarcal defensa antigranizo, y
- Segundo. Si interesa o no formar parte de la Agrupación, teniendo en cuenta que la derrama de sostenimiento e instalación inicial de los quemadores de yoduro de plata han de ser sufragados por los agricultores cuyos cultivos se protejan.

Borja, 30 de noviembre de 1974. — El Presidente, Joaquín Murillo.

Núm. 7.945

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO PIEDRA, DE MONTERDE

El día 22 del próximo mes de diciembre se celebrará Junta general de partícipes, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda y en los locales de las escuelas nacionales, con el siguiente

Orden del día

- Tratar de los asuntos enumerados en los artículos 50, 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.
- Elección y nombramiento de Presidente de la Comunidad, si procediera y se estima conveniente por la Junta general.
- Elección y nombramiento de Vocales del Sindicato de Riegos, si procede y se estima conveniente por la Junta general.
- Se tomarán acuerdos en segunda convocatoria si la primera no tuviera efecto por falta de número de asistentes.

Monterde, 25 de noviembre de 1974. — El Presidente, Ricardo Lavilla.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones